



"Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 097 - 2010 - MPC

Cusco, 15 diciembre de 2010

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos "TUPA" es el documento de gestión pública que compila los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que regula y brinda una entidad pública. Este documento debe estar a disposición de los ciudadanos de acuerdo a ley, a fin de que éstos puedan hacer gestiones que consideren pertinentes en igualdad de condiciones y con suficiente información;

Que, a través del Oficio N° 129-SG-2010-MDSS, el Gerente Municipal de la comuna de San Sebastián remitió la documentación correspondiente para solicitar la ratificación por el Concejo Municipal del Cusco del Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos del 2010, "TUPA", aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2010-CM-MDSS.SG, para su entrada en vigencia;

Que, bajo este contexto y del análisis de los elementos que comprende el "TUPA" presentado por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, se tiene que, los requisitos, la base legal, costos, calificación y aprobación de los procedimientos se encuentran adecuados con lo normado por Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, Ley del Silencio Administrativo Positivo, a la Ordenanza Municipal N° 120-MC que establece los requisitos y el procedimiento que deben seguir las peticiones para la ratificación de Ordenanzas en materia tributaria que efectúen las Municipalidades Distritales de la jurisdicción de la Provincia del Cusco y a la normatividad referida a cada procedimiento;

Que, mediante Informe N° 509-2010-OGAJ/MPC, la Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la opinión favorable por la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 004-2010-CM-MDSS/SG, pues señala que el documento alcanzado se ajusta al marco legal específico establecido sobre la materia para cada procedimiento detallado del "TUPA";

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 9° numeral 8 y los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Artículo Primero.- RATIFICAR, la Ordenanza Municipal N° 004-2010-CM-MDSS-SG que Aprueba El Texto Único de Procedimientos Administrativos "TUPA" de la Municipalidad Distrital de San Sebastián

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701